



La movilidad  
es de todos

Mintransporte

## RESOLUCIÓN NÚMERO \*RAD\_S\*

de \*F\_RAD\_S\*



*“Por la cual se deroga la Resolución 1376 de 2014 del Ministerio de Transporte “por la cual se actualizan las Especificaciones Generales de Construcción para Carreteras””*



La movilidad  
es de todos

Mintransporte

## RESOLUCIÓN NÚMERO \*RAD\_S\*

de \*F\_RAD\_S\*



*“Por la cual se deroga la Resolución 1376 de 2014 del Ministerio de Transporte “por la cual se actualizan las Especificaciones Generales de Construcción para Carreteras””*

### LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 208 de la Constitución Política, 60 de la Ley 489 de 1998, 6 numeral 6.2 del Decreto 87 de 2011, y

#### CONSIDERANDO

Que en vigencia del Decreto 2618 *“por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional de Vías (Invías) y se determinan las funciones de sus dependencias”* correspondía al INVIAS, definir la regulación técnica relacionada con la infraestructura de los modos de transporte carretero, fluvial, férreo y marítimo.

Que conforme lo anterior, el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) elaboró en el año 2012 las especificaciones generales de construcción para carreteras, las cuales se adoptaron por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 1376 del 26 de mayo de 2014, como Norma Técnica para los proyectos de la Red Vial Nacional.

Que con ocasión de la expedición del Decreto 1292 de 2021 *“por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional de Vías, Invías”* corresponde al Instituto Nacional de Vías, en virtud del numeral 2.20 del artículo 2, definir, expedir y adoptar la regulación técnica relacionada con la infraestructura de los modos de transporte carretero, fluvial, férreo y marítimo; y al Director General del Invias, entre otras, expedir y adoptar la regulación técnica relacionada con la infraestructura de los modos de transporte carretero, fluvial, férreo y marítimo.

Que conforme lo indicado por el Instituto Nacional de Vías mediante oficio DTE 5540 del 7 de febrero de 2022, las especificaciones generales de construcción para carreteras, elaboradas en el año 2012 y adoptadas mediante Resolución 1376 de 2014, requieren una actualización, con fundamento en lo siguiente:

*“A nivel nacional, la normativa en materia de infraestructura vial y de transporte se ha desarrollado notoriamente en las últimas dos décadas, contando con la creación, revisión y actualización de documentos técnicos desde el año 1996, que comprenden metodologías y tipologías de ensayos para mejorar el análisis y evaluación de los materiales a ser utilizados en los proyectos de infraestructura de transporte, incluyendo la introducción de nuevos materiales y tecnologías que satisfagan las necesidades de las obras de construcción, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación del Instituto. Así mismo, se han incluido nuevas especificaciones necesarias para acoger las metodologías de construcción modernas y los materiales no convencionales que el mundo de la ingeniería ha introducido en la construcción de sus proyectos. De igual manera, la revisión de la normativa de cualquier país debe hacerse periódicamente, a fin de mantener incluidas las tecnologías de punta que se han adelantado, lo que permite hacer más eficientes los procesos de construcción y más racionales los usos de los materiales destinados para las obras de los diferentes modos de transporte (carretero, férreo, marítimo y fluvial).*



**RESOLUCIÓN NÚMERO \*RAD\_S\***

de \*F\_RAD\_S\*



*“Por la cual se deroga la Resolución 1376 de 2014 del Ministerio de Transporte “por la cual se actualizan las Especificaciones Generales de Construcción para Carreteras””*

*Desde el año 2013 y hasta la fecha, han transcurrido más de ocho (8) años en los cuales los Centros de Investigación en los diferentes modos de transporte, han introducido avances en el campo de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras que hacen necesaria la actualización de estos documentos técnicos.*

*Por lo expuesto, el INVIAS, a través de los Contratos Interadministrativos 1595 del 29 de agosto de 2019 y 1165 del 10 de septiembre de 2020; adelantó la revisión y actualización de los 106 artículos de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras.*

*De lo anterior, se desprende que el desarrollo, mantenimiento y conservación de la infraestructura a cargo del INVIAS corresponde a una estrategia que contribuye efectivamente con el desarrollo socioeconómico del país y propende por una mejor calidad de vida de los colombianos. Así mismo, se ve reflejada en principios fundamentales de la Entidad como lo es la innovación, lo cual busca estar a la vanguardia de los adelantos técnicos, tecnológicos, científicos y organizacionales para asumir de manera adecuada sus funciones. (...)”*

Que como quiera que el INVIAS es la entidad competente en virtud de los numerales 2.20 del artículo 2 y 7.6 del artículo 7 del Decreto 1292 de 2021, para expedir el acto administrativo por el cual se actualizan las especificaciones generales de construcción para carreteras, es necesario derogar la Resolución 1376 de 2014 del Ministerio de Transporte, en aras de preservar la seguridad jurídica.

Que el contenido de la presente Resolución fue publicado en la página web del Ministerio de Transporte, en cumplimiento a lo determinado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 270 de 2017 y la Resolución 994 de 2017 del Ministerio de Transporte, con el objeto de recibir opiniones, comentarios y propuestas alternativas.

Que la Oficina Asesora de Jurídica conservará los documentos asociados a la publicación del presente acto administrativo. Todo ello en concordancia con las políticas de gestión documental y de archivo de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Derogar la Resolución 1376 de 2014 del Ministerio de Transporte *“por la cual se actualizan las Especificaciones Generales de Construcción para Carreteras”*.

**Artículo 2.** La presente resolución rige a partir de su publicación en el diario oficial.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

\$\$firma}

**ÁNGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ**



La movilidad  
es de todos

Mintransporte

**RESOLUCIÓN NÚMERO \*RAD\_S\***

de \*F\_RAD\_S\*



*“Por la cual se deroga la Resolución 1376 de 2014 del Ministerio de Transporte “por la cual se actualizan las Especificaciones Generales de Construcción para Carreteras””*

Claudia Patricia Roa Orjuela – Asesora Oficina Asesora de Jurídica